

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA**Orden foral 239/2026 de 29 de julio. Declarar la caducidad del procedimiento de deslinde y amojonamiento del monte público denominado "Lugarrea-Atxausi-Mendieta", de la pertenencia del pueblo de Urrunaga y ubicado en término municipal de Legutio**

El Servicio de Montes informa de que mediante Acuerdo 645/1995 del Consejo de Diputados de 16 de agosto de 1995, se declaró en estado de deslinde el monte público denominado "Lugarrea-Atxausi-Mendieta", de la pertenencia del pueblo de Urrunaga y ubicado en el término municipal de Legutio. Dicho Acuerdo se publicó en el BOTHA número 104, de fecha 1 de septiembre de 1995 y se notificó, junto con el inicio del procedimiento de deslinde y amojonamiento del citado monte, a las personas interesadas conocidas, físicas y jurídicas, mediante carta con acuse de recibo.

Las operaciones de apeo se llevaron a cabo los días 26 de enero de 1995 (en la colindancia con el monte Mendieta del pueblo de Urbina), 23 de marzo y 15 de abril de 1999 (en la colindancia con el monte Bergara del pueblo de Urrunaga) y 28 de septiembre, 19 de octubre y 9 de noviembre de 2000, tal y como se recoge en las actas levantadas al efecto. Finalizadas las labores de apeo y amojonamiento, se publicó en el BOTHA número 1 de 2 de enero de 2002 el anuncio del inicio de la exposición pública del expediente de deslinde y amojonamiento y la apertura del periodo de reclamaciones. Este anuncio se notificó a las personas interesadas conocidas, físicas y jurídicas, mediante carta con acuse de recibo. En el citado periodo de reclamaciones no se interpuso ninguna reclamación.

La aprobación del deslinde y amojonamiento no se produjo en el plazo correspondiente para ello.

En consecuencia, con fecha 21 de julio de 2026, el Servicio de Montes informa proponiendo la declaración de caducidad del procedimiento de deslinde y amojonamiento del monte público denominado "Lugarrea-Atxausi-Mendieta", de la pertenencia del pueblo de Urrunaga y ubicado en el término municipal de Legutio.

Vistos los informes preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de los artículos correspondientes de la Norma Foral de Montes 11/2007, de 26 de marzo y en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto Foral 152/2023, del Diputado General, de 30 de junio, por el que se determinan los Departamentos de la Diputación Foral de Álava para la legislatura 2023-2027, modificado por el Decreto Foral 78/2024, del Diputado General, de 28 de junio

DISPONGO

Primero. Declarar la caducidad del procedimiento de deslinde y amojonamiento del monte público denominado "Lugarrea-Atxausi-Mendieta", de la pertenencia del pueblo de Urrunaga y ubicado en el término municipal de Legutio.

Segundo. Ordenar que puedan surtir efecto y se incorporen los actos independientes del procedimiento caducado, tales como la documentación aportada por las personas interesadas, en orden a acreditar los derechos que puedan corresponderles, las actas de los apeos y los planos topográficos de deslinde.

Tercero. Notificar la presente resolución a la totalidad de las personas interesadas en el procedimiento y publicarla en el BOTHA.

Cuarto. Contra esta orden foral, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sección correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Vitoria-Gasteiz, 29 de julio de 2026

Diputada Foral de Agricultura

NOEMI AGUIRRE QUINTANA

Director de Agricultura

DAVID FERNANDEZ SARABIA